



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000501

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 JUL 2014

VISTO:

El Expediente N° 01501-0067840-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia el llamado a concurso interno para cubrir tres (3) cargos vacantes de Categoría 05 - "Subjefatura de Departamento de Programas Sociales y Deportivos", "Subjefatura de Departamento de Licitaciones y Contratos" y "Subjefatura de Departamento de Sumarios, Reclamos y Recursos Administrativos", todos del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, detallados en el Anexo I del presente acto administrativo, pertenecientes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

que el Decreto N° 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central N° 5, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de los Concursos" del Escalafón General, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

que mediante Decreto N° 4256/12 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y que al efecto, tales categorías se encuentran vacantes y se corresponden a cargos cuyas funciones son esenciales para el normal funcionamiento de la Dirección General de referencia, contando además con el financiamiento necesario;

que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

que asimismo los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han asumido la participación que por la normativa vigente - Ley N° 10052 y modificatorias - en la materia les corresponde;



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

que atento a las consideraciones precedentes, corresponde convocar a concurso interno, según el régimen vigente normado por el Decreto N° 1729/09, para cubrir los cargos mencionados, para lo cual se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos-contables previos a tales fines;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso interno para cubrir tres (3) cargos vacantes de Categoría 05 - "Subjefatura de Departamento de Programa Sociales y Deportivos", "Subjefatura de Departamento de Licitaciones y Contratos" y "Subjefatura de Departamento de Sumarios, Reclamos y Recursos Administrativos", todos del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, detallados en el Anexo I del presente acto administrativo pertenecientes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º: Realizar el concurso interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (Artículo 4º Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el Anexo II -Artículo 102º - Decreto- Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la descripción de los puestos y determinación de los perfiles, así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el "Anexo I" que forma parte de la presente.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 4°: Aprobar la composición del Jurado y el procedimiento de inscripción que se detalla en el "Anexo II", que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°: Aprobar las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según el cargo a concursar, que se explicitan en el mencionado "Anexo III".

ARTÍCULO 6°: Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.


Lc. MONICA BIFARELLO
Ministra de Desarrollo Social
Provincia de Santa Fe





MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL

ANEXO I

PERFIL N° 01:

Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Social.

Cargo a cubrir: Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo - "Subjefatura de Departamento de Programas Sociales y Deportivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos".

Número de cargos a cubrir: Uno (1).

Dirección: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Lugar de prestación de servicios: Ministerio de Desarrollo Social - Avda. Alte. Brown 6998, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

De acuerdo a las misiones y funciones previstas para el cargo según estructura orgánica funcional aprobada por Decreto N° 4256/12.

I. MISIÓN DEL PUESTO:

Asistir al Departamento en materia jurídico legal sobre los temas específicos de la esfera de su competencia y en todo aquello que la misma le encomiende.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

- 1) Participar en el estudio y elaboración de dictámenes sobre los trámites que las distintas áreas de la jurisdicción requieran a la Dirección, que refieran al ámbito de competencia sustancial en materia deportiva y demás programas existentes o a crearse tendientes a atender las necesidades asistenciales, alimentarias, sanitarias y habitacionales de las personas en situación de vulnerabilidad.
- 2) Colaborar en la elaboración de dictámenes que le sean requeridos.
- 3) Asesorar en todos los aspectos jurídicos y técnicos administrativos que le competan.

celg

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL

III. PERFIL PRETENDIDO:

1. Formación Académica y/o Experiencia:

- Título de Abogado (excluyente)
- Cursos de actualización, especialización o postgrado vinculados a las funciones del puesto.
- Desempeño de funciones en áreas jurídicas y sociales.

2. Formación particular:

Conocimientos específicos:

- Constitución Nacional y Provincial.
- Ley Orgánica de Ministerios N° 12817 y modificatoria.
- Decreto N° 0101/11 – Estructura del Ministerio de Desarrollo Social.
- Decreto N° 4256/12 – Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Decreto - acuerdo N° 10.204/58 - Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.
- Decreto - acuerdo N° 0132/94 y modificatorias – Reglamentación sobre el funcionamiento de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico.
- Decreto N° 0916/08 – Delegación de Facultades.
- Ley Nacional N° 26061 - Ley Provincial N° 12967 - Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – y su Decreto Reglamentario N° 0619/10.
- Ley Nacional N° 26485 - Ley Provincial N° 13348 – Protección Integral a las Mujeres.
- Ley Provincial del Deporte N° 10554.
- Decreto N° 1780/81 – Subsidios No Reintegrables.

Uly

9



MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL

- Decreto N° 0377/09 – “Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales Comunitarias Territoriales “Buenas Prácticas” y su reglamentaria Resolución Ministerial N° 000143/2010.
- Resolución Ministerial N° 000718/2009 – Programa de Asistencia a Comedores Comunitarios.
- Resoluciones Ministeriales N° 000711/12 – Circuito Operativo de los Planes y Proyectos presentados ante la Subsecretaría de Economía Social y rectificatoria N° 000894/12.
- Decreto N° 0538/05 - “Programa Provincial Banco Solidario” y Resolución Reglamentaria N° 000840/12.
- Decreto N° 1634/2008 - Programa de Ayuda Institucional de la Emergencia Social.
- Decreto N° 2784/2007 “Programa Provincial de Subsidios para Emprendedores Productivos Sociales” y Resolución N° 000532/08 – Reglamento Operativo del Programa Provincial de Subsidios para Emprendedores Productivos Sociales.
- Resolución N° 000312/10 – “Programa de Becas de Inclusión Ciudadana”.
- Decreto N° 3433/1992 - “Programa Promoción Social Nutricional” y Resolución N° 000233/91 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.
- Resolución N° 000816/12 – Programa Seguridad Alimentaria Santa Fe – Programa Nutrir Mas – Tarjeta Única de Ciudadanía.
- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Conocimientos técnicos no específicos:

Ces
Q



MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de redacción y manejo del idioma español.

3. Características Personales:

- Trato amable y respetuoso.
- Capacidad de liderazgo.
- Pensamiento estratégico, habilidad analítica.
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo.



MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL

PERFIL N° 02:

Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Social.

Cargo a cubrir: Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo - "**Subjefatura de Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos**".

Número de cargos a cubrir: Uno (1).

Dirección: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Lugar de prestación de servicios: Ministerio de Desarrollo Social - Avda. Alte. Brown 6998, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

De acuerdo a las misiones y funciones previstas para el cargo según estructura orgánica funcional aprobada por Decreto N° 4256/12.

I. MISIÓN DEL PUESTO:

Asistir al Departamento en materia jurídico legal sobre los temas específicos de la esfera de su competencia y en todo aquello que la misma le encomiende.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

- 1) Participar en el estudio y elaboración de dictámenes sobre los trámites que las distintas áreas de la jurisdicción requieran a la Dirección en materia de contrataciones, convenios, compras y licitaciones.
- 2) Asesorar en todos los aspectos técnicos - administrativos y desarrollar todas las tareas y actividades en materia jurídico-legal, necesarias para la Dirección.

III. PERFIL PRETENDIDO:

1. Formación Académica y/o Experiencia:

- Título de Abogado (excluyente).



MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL

- Cursos de actualización, especialización o postgrado vinculados a las funciones del puesto.
- Desempeño de funciones en áreas jurídicas y sociales.

2. Formación particular:

Conocimientos específicos:

- Constitución Nacional y Provincial.
- Ley Orgánica de Ministerios N° 12817 y modificatoria.
- Decreto N° 0101/11 – Estructura del Ministerio de Desarrollo Social.
- Decreto N° 4256/12 – Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Decreto - acuerdo N° 10.204/58 - Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.
- Decreto - acuerdo N° 0132/94 y modificatorias – Reglamentación sobre el funcionamiento de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico.
- Decreto N° 0916/08 – Delegación de Facultades.
- Conocimientos sobre contabilidad pública, Decreto-Ley N° 1757/56 y modificatorias, la Ley N° 12510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.
- Ley N° 12489, Decreto-Acuerdo N° 3226/05 y Decreto N° 1505/14 – Régimen de Contrataciones vigentes.
- Ley Provincial N° 13065 - Ley de presupuesto 2010 (artículo 37°).
- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Conocimientos técnicos no específicos:

Ues



MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de redacción y manejo del idioma español.

3. Características Personales:

- Trato amable y respetuoso.
- Capacidad de liderazgo.
- Pensamiento estratégico, habilidad analítica.
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo.



MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL

PERFIL N° 03:

Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Social.

Cargo a cubrir: Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo - "**Subjefatura de Departamento de Sumarios, Reclamos y Recursos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos**".

Número de cargos a cubrir: Uno (1).

Dirección: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Lugar de prestación de servicios: Ministerio de Desarrollo Social - Avda. Alte. Brown 6998, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

De acuerdo a las misiones y funciones previstas para el cargo según estructura orgánica funcional aprobada por Decreto N° 4256/12.

I. MISIÓN DEL PUESTO:

Asistir al Departamento en materia jurídico legal sobre los temas específicos de la esfera de su competencia y en todo aquello que la misma le encomiende.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

1. Participar en el estudio y elaboración de dictámenes sobre los trámites que las distintas áreas de la jurisdicción requieran a la Dirección velando por el cumplimiento de los recaudos formales que hacen a la validez del procedimiento disciplinario, realizando las diligencias necesarias a tal fin.
2. Asesorar al Departamento en todos los aspectos técnicos administrativos relacionados a los reclamos y recursos administrativos.
3. Desarrollar todas las tareas y actividades en materia jurídico legal, necesarias para lograr una adecuada gestión de los trámites.



MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL

III. PERFIL PRETENDIDO:

1. Formación Académica y/o Experiencia:

- Título de Abogado (excluyente).
- Cursos de actualización, especialización o postgrado vinculados a las funciones del puesto.
- Desempeño de funciones en áreas jurídicas y sociales.

2. Formación particular:

Conocimientos específicos:

- Constitución Nacional y Provincial.
- Ley Orgánica de Ministerios N° 12817 y modificatoria.
- Decreto 0101/11 – Estructura del Ministerio de Desarrollo Social.
- Decreto 4256/12 – Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Decreto - acuerdo N° 10204/58 - Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.
- Decreto - acuerdo N° 0132/94 y modificatorias – Reglamentación sobre el funcionamiento de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico.
- Decreto N° 0916/08 – Delegación de Facultades.
- Decreto N° 0085/03 – Requisitos para el otorgamiento de Subrogancias y su Modificación Decreto N° 1729 (arts. 29 y 30).
- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Ley N° 9282 - Profesionales de la Salud.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Uls
P



MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL

- Decretos N° 0291/09 y 1729/09 y normas concordantes – Régimen de Selección para Ingreso y Promoción de agentes de la Administración Pública.

- Decreto N° 0522/13 Régimen de suplencias para el Ministerio de Desarrollo Social.

Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.

- Excelente nivel de redacción y manejo del idioma español.

3. Características Personales:

- Trato amable y respetuoso.

- Capacidad de liderazgo.

- Pensamiento estratégico, habilidad analítica.

- Marcada capacidad de trabajo y de gestión.

- Profunda responsabilidad y compromiso.

- Integridad, honestidad y ética.

- Espíritu crítico, creativo e innovador.

- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado para todos los cargos concursados, de la siguiente manera:

Presidente: Señora Ministra de Desarrollo Social, Lic. MÓNICA BIFARELLO.

Titulares:

- 1) Señora Subsecretaria Legal y Técnica, Abog. SABRINA MARÍA DE BELÉN ARCAMONE.
- 2) Señor Director General de Asuntos Jurídicos, Dr. CARLOS MATÍAS DALLA FONTANA.
- 3) Señor Fiscal Adjunto -Fiscalía de Estado-, Dr. JUAN PABLO CIFRÉ.
- 4) Señor Subsecretario Legal del Ministerio de Economía, Dr. DIEGO IGNACIO CORVALÁN.
- 5) Señora MARÍA EVA LOPEZ - UPCN.
- 6) Señora MÓNICA PAYA - UPCN.
- 7) Señora PATRICIA GUTIERREZ - UPCN
- 8) Señor ADRIÁN ROSSO - ATE.

Suplentes:

- 1) Señor Secretario de Regulación e Innovación Normativa del Ministerio de Salud, Dr. EZEQUIEL RUANI.
- 2) Señor Subsecretario de Planificación y Diseño Institucional del Ministerio de Innovación y Cultura, Dr. FEDERICO CRISALLE.
- 3) Señora Directora General de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, Profesora LAURA RAVERA.
- 4) Señora Directora Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Sra. GLORIA BLARASÍN.
- 5) Señor ENRIQUE MELNIK - UPCN.
- 6) Señor JORGE MOSCA - UPCN.
- 7) Señor ALEJANDRO ROMERO - UPCN.
- 8) Señora MÓNICA GHIGLIA - ATE.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Se realizará en el Ministerio de Desarrollo Social, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo Jurisdiccional -Planta Baja- sita en Avda. Alte. Brown 6998 de la ciudad de Santa Fe, para todos los cargos, desde el 14 de julio de 2014 hasta el 8 de agosto de 2014, en el horario de 8,30 horas a 12,30 horas.-

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la Portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia o podrán ser retirados del lugar mencionado.

Cely

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias. El llamado a concurso se difundirá durante el plazo indicado precedentemente. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en el Portal de la Página Web Oficial de la Provincia.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

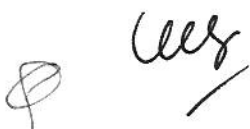
Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Desarrollo Social en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Desarrollo Social

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

celz
/

Q

ANEXO III

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Para todos los cargos a concursar:

Fecha: A partir del 11 de agosto de 2014.

Hora: A partir de las 10.00 horas para todos los cargos.

Lugar: Ministerio de Desarrollo Social -Avda. Alte. Brown 6998 de la ciudad de Santa Fe-.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES
40	1. Estudios y Capacitación	1.1. Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4. Otros		5
2.5. Docentes y de investigación		5		

Etapa II: Evaluación Técnica:

Para todos los cargos a concursar:

Fecha: A partir del 25 de agosto de 2014.

Hora: A partir de las 14.00 horas para todos los cargos.

Lugar: Ministerio de Desarrollo Social -Avda. Alte. Brown 6998 de la ciudad de Santa Fe.




La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Entrevista Personal:

Para todos los cargos a concursar:

Fecha: A partir del 01 de septiembre de 2014.

Hora: A partir de las 14.00 horas para todos los cargos.

Lugar: Ministerio de Desarrollo Social - Avda. Almirante Brown N° 6998 de la ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 50 puntos para todos los cargos. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Desarrollo Social

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Entrevista Personal	Total
30 %	50 %	20 %	100 %

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de mérito confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

cel

Q



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

Cargo Concurado		Categoría	
Unidad de Organización		Jurisdicción	
DATOS PERSONALES			
Apellido	Nombres	Documento	N°
Domicilio particular	Calle	Dpto	Localidad
Domicilio Laboral	Calle	Dpto	Localidad
Correo electrónico	Teléfono particular	Teléfono laboral	CP
ESTUDIOS		Carácter ¹	Fecha
Secundarios	Institución	Duración ²	U s o Interno
Terciarios			
Universitarios			
Po sgr ad os			
Especialización			
Maestría			
Doctorado			
Cursos			
Jornadas			
Seminarios			
Congresos			

Firma

1 a) en curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no haber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica. - Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS
Decreto-Acuervo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

ANTECEDENTES LABORALES

Categoría		Cargo	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde	Hasta	Uso Interno
Últimos Cargos Titulares	Actual						
	En los últimos 5 años						
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular							
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional							
Otros antecedentes							
Docencia	Secundaria						
	Terciaria						
	Universitaria						
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos							
Publicaciones o trabajos de investigación							

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, hoja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarse posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma

